

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACION DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA NO. MSAP-SAEBS- 001-2026

**OBJETO: ENAJENACION A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA
DE BIENES MUEBLES (TRACTORES) DE PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE PALMITO - SUCRE**

SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE

SEPTIEMBRE / 2026

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA SUBASTA

1.1. OBJETO

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO , SUCRE , habiendo establecido la necesidad de adelantar la ENAJENACION A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES (TRACTORES) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMITO - SUCRE, procederá a contratar con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar con un establecimiento de comercio o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera para la ejecución del contrato.

1.2. CALIDAD DEL SUMINISTRO.

N/A.

1.3. PRINCIPIOS.

El presente proceso de selección abreviada se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, en especial el decreto 1082 de 2015. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta el precio más favorable para los intereses del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

A la presente selección abreviada le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, el proceso a celebrar corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal enajenación

directa, mecanismo de subasta pública, el cual se encuentra regulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y sgtes del Decreto 1082 de 2015.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

Las Propuestas deben ser entregadas en la Secretaría de planeación del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el secretario o a quien se delegue. Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE Y LUGAR
Respuesta observaciones	28 de septiembre de 2026	Proponentes – secretaria de agricultura
Apertura de Proceso	28 de septiembre de 2026	SECOP- Despacho del alcalde
Fijación de pliegos definitivos	28 de septiembre de 2026	secretaria de agricultura – SECOP
Observaciones a los pliegos definitivos	Hasta 30 de septiembre de 2026	secretaria de agricultura – Proponentes
Respuesta a las observaciones y fecha máxima para la expedición de adenda	01 de octubre de 2026	secretaria de agricultura – SECOP
Desfijación pliegos definitivos	01 de octubre de 2026	secretaria de agricultura
Recepción de propuestas	Hasta el 05 DE OCTUBRE de 2026 hasta las 8:30 a.m	secretaria de agricultura
Revisión Factores Habilitadores y cumplimiento ficha técnica	Dentro de los 3 días siguientes al cierre	Equipo Evaluador
Publicación y traslado de lista de proponentes habilitados	Dentro de los 3 días siguientes al cierre ***	secretaria de agricultura y portal único de contratación
Plazo para presentar observaciones contra el acta de Verificación propuestas habilitadas condicionalmente	3 días posteriores a la publicación del informe de evaluación	Proponentes – secretaria de agricultura
Plazo para subsanar	Hasta antes de la subasta	secretaria de agricultura y correos electrónicos



		contratacion@sanantoniodepalmito-sucrer.gov.co
Celebración de la Subasta y adjudicación	El día hábil siguiente posterior al vencimiento del término de traslado de la evaluación	Despacho del alcalde (se establecerá procedimiento para audiencia virtual en caso de encontrarse vigente el aislamiento obligatorio)
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Publicación del contrato	Dentro de los tres días siguientes a su firma	secretaria de agricultura -SECOP
Plazo Registro presupuestal	N/A	N/A
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6: 00 p.m	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral forma de pago de acuerdo con la alternativa que seleccione el proponente al momento de haber presentado la oferta y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja del Municipio	Tesorería Municipal – alcalde
Cierre del expediente	Al cumplimiento de las condiciones señaladas en el art. 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015	secretaria de agricultura

* Las observaciones a los proyectos de pliegos deberán presentarse en el horario de oficina, es decir 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., durante los días señalados en el cronograma y se resolverán el día de la apertura antes de las 10:00 a.m.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 5 de la ley 1882 de 2018: “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la subasta. Serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Municipio en el plazo antes señalado.

Durante el término para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

N/A.

1.8. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La Alcaldía Municipal, podrá en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, podrá modificar los pliegos de condiciones hasta antes de la adjudicación. Las modificaciones se harán mediante adendas que se publicarán en el SECOP.

Además, EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE si lo considera conveniente, prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria.

1.9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para efectos de presentar la propuesta, los interesados en proponer deberán consultar los Pliegos de condiciones en la página Web www.contratos.gov.co o en medio físico en la Secretaría de del interior, asuntos administrativos y convivencia ciudadana del Municipio, los cuales no tienen ningún costo.

Las Propuestas deben ser entregadas en la secretaria de agricultura del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el Jefe de la Oficina o a quien se delegue para el efecto. Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha de cierre definida en el cronograma de actividades.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta inicial de precio, la cual permanecerá cerrada y solo será abierta al momento de inicio de la puja. La carta de presentación de la propuesta (ver Anexo 1), deberá presentarse por fuera de los sobres diligenciada en su totalidad.

El sobre No 1 debe contener en la primera parte un índice enumerado documento por documento, que se debe organizar por capítulos, el capítulo de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, capacidad de organización, acreditación de la ficha técnica, dentro de los cuales deben encontrarse cada uno de los documentos exigidos debidamente enumerados.

El índice debe guardar total correspondencia con la numeración interna de la propuesta.

En caso de existir diferencia entre el contenido de la propuesta presentada en el original y la copia, prevalecerá lo contenido en el original.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido

aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Las propuestas deberán presentarse escritas, por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en LA ALCALDÍA en la Secretaría de del interior, asuntos administrativos y convivencia ciudadana del Municipio, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso. Además, debe entregarse en medio magnético escaneadas en un CD el cual debe guardar absoluta relación con lo contenido en los sobre de lo contrario la oferta será rechazada.

No se aceptan propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio que no sea personalmente.

Las propuestas deberán presentarse en DOS (2) ORIGINALES Y DOS (2) COPIAS en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

secretaria de agricultura _____

Tel: _____

SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DEL SUCRE

SELECCIÓN ABREVIADA NAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N°

OBJETO: “ _____ ”

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- 1- Carta de Presentación de la oferta.
- 2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
 - a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
 - b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
 - c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
 - d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
- 3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:
 - a- Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE
 - b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial, representados en pesos colombianos.

- c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
- d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y

representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.12. ELIMINACION DE PROPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión sustancial en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en los términos y plazos previstos en los presentes pliegos, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por debajo del presupuesto oficial.
3. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente del proceso.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección.
7. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
8. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem o modificación del alguno.
9. la Oferta que se entrega extemporáneamente o en un lugar o dependencia diferente a la señalada en el pliego.

1.13. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del MUNICIPIO, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada en el sobre 1 de cada uno de los oferentes, señalando en el informe que se publicará en el SECOP, la lista de los proponentes habilitados y los no habilitados a quienes se les dará el plazo señalado en el cronograma del proceso para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de lo contrario su oferta será

rechazada. Con posterioridad a la presentación de los requisitos a subsanar, de ser el caso, el Comité evaluador de ofertas, verificara que los oferentes subsanaron en debida forma, de lo cual se hará un análisis definitivo, que se publicara en el secop. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes documentos adicionales:

a) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo dado para ello denominado carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal o por el apoderado (si fuere el caso), debidamente facultado.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b. **Consortio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La carta de presentación de la propuesta no subsana aspectos de índole habilitante, ni los requisitos técnicos mínimos u otros aspectos que sean objeto de evaluación o comparación de las propuestas.

b) **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable."

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10º de la ley 1150 de 2007.

Tratándose de persona natural deberá estar inscrita en la cámara de comercio en una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá acreditar el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios.

c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento en el anexo dado para ello, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, la enajenación de bienes del Estado es una de las excepciones expresas a la obligación de contar con el RUP.

e) Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el proponente sea **persona natural** deberá adjuntar certificación que manifieste y demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones y fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado de los últimos tres meses.

(según anexo)

En el caso de **personas jurídicas**, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (según anexo)

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

f) El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

h) El proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.

i). En cumplimiento de la ley 1238 de 2008, el estatuto anticorrupción, el decreto 019 de 2012, la circular 05 de 25 de febrero de 2008, los oferentes podrán anexar con vigencia actual, si es persona natural certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, si es persona jurídica los de la firma y el representante Legal; claro está que el municipio cumplirá con su obligación de verificación en las páginas web de estas entidades. La no presentación de los precitados antecedentes no es causal de rechazo y de no ser así el municipio los verificará.

Si es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad se debe aportar los de sus miembros.

j) Todo proponente persona natural o jurídica deberá acreditar copia del RUT ante la DIAN.

k) Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas: de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar

que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica.

En caso de haberse impuesto una multa y no ser pagada con sus intereses en seis meses de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 no podrá el infractor:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

l) La obligación del oferente de declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien: El oferente (persona natural o jurídica) deberá presentar junto con su propuesta la Declaración de Origen de Recursos (conforme al Anexo de este pliego), manifestando bajo la gravedad del juramento que los fondos destinados para la adquisición del bien provienen de actividades lícitas y no derivan de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

La omisión en la presentación de esta declaración imposibilitará la habilitación del proponente para participar en la subasta pública. La entidad se reserva el derecho de verificar la información y efectuar los reportes respectivos ante las autoridades competentes en caso de inconsistencias.

1.13.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A.

1.13.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

N/A.

1.13.4 CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN:

1.13.4.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A.

1.14. REGLAS Y DESARROLLO DE LA SUBASTA PUBLICA.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, la cual para que haya subasta no puede ser inferior a dos (2), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la subasta pública presencial se desarrollará en los siguientes términos:

1.14.1. FECHA, HORA DE INICIO Y ASIGNACIÓN DE CONTRASEÑA: La subasta se realizará el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria en la secretaria de agricultura del Municipio. La hora de inicio de la subasta será a las 10: 30 AM y a cada uno de los proponentes habilitados en el proceso se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo del desarrollo de la misma, sin perjuicio, que en cada ronda le sea asignada una nueva hasta la adjudicación del contrato.

1.14.2. DISTRIBUCIÓN DE SOBRES Y FORMULARIOS: Una vez asignadas las contraseñas, a los proponentes habilitados se le hará entrega de un sobre y de un formulario por cada ronda del certamen, para que en él realicen el lance de mejoramiento de precio o expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio. Este paso lo harán al momento que el Comité Directivo de la Subasta le imparta la orden.

1.14.3. APERTURA DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO: Situados los proponentes, listos para dar inicio a la puja, se procederá abrir el sobre 2 que contiene la propuesta inicial de precio y se comunicará a los participantes de la audiencia cual fue la oferta más alta de ellas.

1.14.4. PRIMERA RONDA DE MEJORAMIENTO DE PRECIO: Una vez imparta la orden el Comité Directivo de la Subasta, haciendo uso de los sobres y formularios de que trata el numeral 1.14.2 de los presentes pliegos, los proponentes contarán con un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la propuesta inicial de precio a que se refiere el numeral anterior.

Los participantes deberán esperar el vencimiento del término de los cinco (5) minutos y entregar al miembro del Comité Directivo de la Subasta, que recoja los sobres debidamente cerrados.

Una vez recogidos la totalidad de los sobres debidamente cerrados, procederá el Comité Directivo de la Subasta abrirlos y registrará los lances válidos, los cuales ordenará de manera ascendente y dará a conocer a la audiencia únicamente el mayor precio ofertado.

A los proponentes que expresen de manera clara e inequívoca que no harán lance de mejoramiento de precio, se le tendrá como oferta final la propuesta inicial de precio leída antes de la puja.

1.14.5. MARGEN MINIMO DE MEJORAMIENTO DE LANCES: A partir de la segunda ronda de mejoramiento de lances, estos no tendrán validez, si la oferta de mejoramiento de precio no supera el margen mínimo de del 2% sobre la última postura válida.

El Valor mínimo es el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

El proponente que realice un lance contraviniendo lo dispuesto en el inciso anterior no podrá seguir participando en el mejoramiento de lances y se tendrá como última propuesta su último lance válido.

1.14.6. RONDAS SUCESIVAS DE MEJORAMIENTO DE PRECIO: Realizada la primera ronda de que trata el numeral 1.14.4, se repetirá el procedimiento de la subasta en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior, caso en el cual se procederá a adjudicar el contrato y se hará público el resultado y la identidad de los proponentes que participaron en la puja.

1.15. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes, se adjudicará así:

a). Se adjudicará al primer puesto a la propuesta que presentó la propuesta inicial de precio Mas alto; y de persistir la igualdad, se aplicará lo dispuesto en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.

1.17 ADJUDICACIÓN.

Si solo resultare por lo menos un proponente habilitado para participar en la subasta, a éste se le adjudicará el contrato, siempre que su oferta económica inicial sea igual o superior al precio mínimo de venta (avalúo comercial del bien).

De haber la realización de la subasta, la Alcaldía Municipal de SAN ANTONIO DE PALMITO hará la adjudicación del contrato una vez surtida y finalizada la subasta

inversa, la cual se entenderá terminada cuando no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior. Por tratarse de un proceso de subasta inversa presencial, el acto de adjudicación se entiende notificado una vez finalice el certamen tanto para el adjudicado como a los demás que participaron

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicado.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

En consecuencia de lo anterior, EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE mediante acto administrativo debidamente motivado, sin exceder de los quince (15) días podrá adjudicar al segundo calificado el contrato, siempre que la propuesta sea benéfica para el MUNICIPIO.

1.17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez esté preparada la minuta y se le informe para ello y contará con un término no mayor de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización.

Son requisitos para la ejecución la presentación y aprobación de la garantía; y son requisitos para la legalización la publicación del contrato en la página de Colombia compra eficiente.

1.18. CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de compraventa, de conformidad con el modelo anexo a los presentes pliegos, la cual está sujeta a cambios.

Este contrato contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar.

El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en su ejecución.

Los proponentes están en la obligación de informar antes de la suscripción del contrato si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por

sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

1.19. PLAZO DEL CONTRATO.

Será de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

1.20. CONDICIONES DE LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN.

- **Obligación del adjudicatario:** El adjudicatario (comprador) estará obligado a retirar y recibir materialmente el bien enajenado en el estado técnico, físico y jurídico en que se encuentra al momento de la adjudicación.
- **Lugar de entrega:** La entrega material se llevará a cabo en las instalaciones de la entidad contratante, ubicadas en la Calle Lorigueta, cerca al Cementerio Central, al norte del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, Patio de Maquinaria.
- **Plazo para el retiro:** El comprador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de la compraventa y realización del pago total de la oferta, para realizar el retiro total de los bienes.
- **Costos de transporte, desmonte y cargue:** Todos los costos asociados al desmonte, empaque, manipulación, cargue, flete, seguro y transporte de los bienes objeto de enajenación serán asumidos de forma exclusiva y en su totalidad por el adjudicatario.
- **Riesgo y custodia:** A partir de la firma del Acta de Entrega Material, la custodia, cuidado, conservación y riesgo de pérdida o deterioro del bien serán de entera responsabilidad del adjudicatario. Si vencido el plazo estipulado el comprador no ha retirado el bien, este asumirá los costos por concepto de bodegaje o bodegamiento fijados por la entidad.
- **Acta de entrega material:** La entrega efectiva se formalizará mediante la suscripción del **Acta de Entrega Material y Recibo a Satisfacción**, firmada conjuntamente por el adjudicatario (o su apoderado) y el funcionario designado por la entidad pública responsable del inventario.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1 PRECIO

Las propuestas presentaran los precios por cada ficha técnica del bien o servicio anexo correspondientes al objeto descrito en el numeral 1.1 de los presentes pliegos.

2.2 PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas con respecto a los ítems objeto de venta.

2.3 IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.4. GARANTÍA DE CRITERIO DE PARTICIPACIÓN:

1. Consignación de Participación:

Para participar y presentar oferta o postura en el presente proceso de enajenación de bienes, el oferente deberá consignar a favor del Municipio de san Antonio de palmito un valor no inferior al **veinte por ciento (20%)** del precio mínimo de venta del bien objeto de la subasta/enajenación.

- **Naturaleza:** La consignación constituye un **requisito habilitante obligatorio** para la validez de la oferta. La no acreditación de este pago en los términos señalados dará lugar a la no habilitación del oferente.
- **Acreditación:** El oferente deberá adjuntar junto con su propuesta el recibo de pago, consignación o certificación bancaria que dé cuenta del ingreso efectivo de los fondos a la cuenta señalada por la Entidad.
- **Aplicación del valor consignado:**



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

- **Para el Adjudicatario:** El valor consignado se imputará directamente como parte de pago del precio final de venta del bien.
- **Para los demás Oferentes:** La Entidad devolverá el valor consignado a los oferentes no adjudicatarios dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, a la cuenta que acredite el oferente mediante certificación bancaria que debe venir adjunta en la oferta.

- **Detalles de la cuenta:**

TITULAR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

NIT. 892200312-8

Entidad financiera: Banco de Bogotá

tipo de cuenta: Corriente

número: 592070171

2.5. FORMA DE PAGO.

Una vez adjudicado el contrato de compraventa, el oferente deberá consignar el valor pactado en la cuenta que se establezca en la minuta contractual a más tardar quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de adjudicación.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el avalúo comercial del vehículo objeto de venta, se establece como valor base mínima la siguiente: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$39.110.000,00 M/TE).**

El contratista realizará los trámites necesarios para finiquitar la ejecución del contrato y asumirá el cien por ciento (100%) de los gastos (trámites, impuestos, tasas, contribuciones, etc.) correspondientes a la venta, traspaso y registro de la venta del vehículo automotor; de igual forma asumirá los gastos y trámites de modificación de la naturaleza pública y funcional del vehículo.

Parágrafo: Adicionalmente se deberán asumir los gastos de los requisitos de legalización del contrato.

CAPÍTULO TERCERO CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

El análisis de los riesgos hace referencia al señalamiento que hace la entidad del estado acerca de la parte contractual, ya sea contratista o contratante, que debe soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada como riesgo asumiendo su costo en caso de acaecer. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL RIESGO: TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas

retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Etapas	Clase / Fuente	Riesgo Identificado	Impacto / Probabilidad	Asignación	Tratamiento / Mitigación
Precontractual	Operativo / Interno	Parcialidad o error del martillero/subastador: Declarar lances inválidos o adjudicar el bien a una postura no superior por fallo humano.	Alto / Media	Entidad Estatal	Registrar el evento en video y audio HD de forma ininterrumpida; contar con acta de juzgamiento suscrita por el Comité de Bienes en tiempo real.
Precontractual	Social / Externo	Intimidación o constreñimiento entre participantes: Presión física o verbal en la sala para evitar que otros asistentes eleven la puja.	Alto / Media	Entidad / Proponentes	Solicitar acompañamiento de la Policía Nacional/Personería, limitar el aforo solo a postores acreditados y expulsar a quienes alteren el orden.
Precontractual	Operativo / Externo	Manipulación de sobres o depósitos: Entrega de cheques sin fondos o falsificación de los comprobantes de consignación previa para ingresar al recinto.	Alto / Baja	Entidad Estatal	Exigir cheques de gerencia o consignación previa confirmada directamente con el banco antes de entregar la paleta/ficha de puja.
Contractual	Económico / Externo	Colusión en vivo (acuerdos de no puja): Oferentes que coordinan no pujar para que el bien quede asignado por el valor base en el primer lance.	Alto / Alta	Entidad / Proponentes	Establecer un margen mínimo de incremento por lance significativo y reservarse el derecho de declarar desierta la subasta si no hay dinamismo comercial.
Postcontractual	Operativo / Interno	Reclamaciones por desacuerdo en el acta de adjudicación: Impugnación inmediata del	Medio / Alta	Entidad Estatal	Leer públicamente el acta final al cierre de la subasta y fijar la firma obligatoria de todos los participantes y el

		proceso por parte de los asistentes no favorecidos.			comité designado antes de despejar la sala.
--	--	---	--	--	---

3.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única presentada por el contratista.

3.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados en mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.

3.5. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

En plataforma SECOP I.

3.6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS BIENES.

EL MUNICIPIO DE SAN ANOTNIO DE PALMITO, SUCRE ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria de agricultura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La entrega de los bienes estará a cargo de este secretaria o servidor público que haga las veces o contratista que designe a su criterio EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

3.7. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Los documentos de la presente selección abreviada-enajenación de bienes del estado. (propuesta del contratista)
- b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de desarrollo de la subasta.
- c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN



Ciudad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO 2



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

SAN ANTONIO DE PALMITO,

Señores

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Ciudad.

Ref. : SUBASTA PUBLICA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾	

_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es **solidaria**.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:



Alcaldía de San Antonio de Palmito
sanantoniodepalmito-sucre.gov.co

• alcaldia@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
• contactenos@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
• (605) 3225205 Línea Gratuita: 018000413538
• Kra 7 N° 06-08



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS



Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a _____, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con _____, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo a _____, para que en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los _____ días del mes de _____, del año _____, en la ciudad de _____.

Nombre:

Firma:

ANEXO 5

MINUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES / INMUEBLES DEL ESTADO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. [Número de Contrato] ENTRE: [Nombre de la Entidad Estatal] **Y:** [Nombre del Comprador / Adjudicatario] **PROCESO DE SELECCIÓN:** Subasta Pública No. [Número del Proceso]

Entre los suscritos a saber:

Por una parte, **[NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL]**, entidad de derecho público, identificada con NIT No. **[Número de NIT]**, representada en este acto por **[Nombre del Ordenador del Gasto]**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **[Número]** expedida en **[Lugar]**, en su calidad de **[Cargo, ej. Director General / Alcalde / Ministro]**, nombrado(a) mediante Resolución/Decreto No. **[Número]** del **[Fecha]** y posicionado(a) según Acta No. **[Número]** del **[Fecha]**, debidamente facultado(a) para contratar en virtud de **[Ley 80 de 1993 / Estatuto de Contratación / Delegación]**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD VENDEDORA**;

Y por la otra parte, **[NOMBRE DEL COMPRADOR O RAZÓN SOCIAL]**, [persona natural / persona jurídica identificada con NIT No. **[Número]**], representada legalmente por **[Nombre del Representante Legal]**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **[Número]** expedida en **[Lugar]**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **[Ciudad]**, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**;

Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DEL ESTADO**, previo proceso de Selección Abreviada por Enajenación Directa a través de Subasta Pública No. **[Número de Subasta]**, regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las normas generales del Código de Comercio y Código Civil Colombiano:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:

En virtud del presente contrato, **LA ENTIDAD VENDEDORA** transfiere a título de compraventa a favor de **EL COMPRADOR**, y este adquiere a igual título, el derecho de dominio y la posesión que la entidad ejerce sobre el (los) siguiente(s) bien(es) propiedad del Estado:

- **[Si es Bien Mueble/Vehículo]:**



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

- **Tipo / Clase:** [Ej. Vehículo / Maquinaria / Lote de chatarra]
- **Marca:** [Marca] | **Línea:** [Línea] | **Modelo:** [Año]
- **Placa / Serie / Chasis:** [Número]
- **Ubicación actual:** [Dirección / Bodega]
- **[Si es Bien Inmueble]:**
 - **Denominación / Dirección:** [Dirección exacta del inmueble]
 - **Matrícula Inmobiliaria:** No. [Número] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de [Ciudad].
 - **Cédula Catastral:** No. [Número]
 - **Linderos y área:** Los consignados en la Escritura Pública No. [Número] del [Fecha] de la Notaría [Número] de [Ciudad].

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio total pactado como valor final de adjudicación en el marco de la Subasta Pública es la suma de **[VALOR EN LETRAS] PESOS M/CTE (\$[Valor en números])**.

Parágrafo Primero. – Forma de Pago: EL COMPRADOR pagará a LA ENTIDAD VENDEDORA el cien por ciento (100%) del precio acordado dentro de los **[Número, ej. 5 u 8]** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, mediante consignación o transferencia bancaria en la cuenta de ahorros/corriente No. **[Número]** del Banco **[Nombre del Banco]**, a nombre de **[Nombre de la Entidad Estatal]**.

Parágrafo Segundo. – Imputación de la Garantía de Seriedad: El valor consignado por concepto de Garantía de Seriedad de la Oferta será abonado o devuelto según lo contemplado en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. – ESTADO DE LOS BIENES Y CUERPO CIERTO:

El (los) bien(es) se enajena(n) en la modalidad de **cuerpo cierto**, en el estado técnico, mecánico, físico y jurídico en que se encuentra(n) a la fecha de firma de este contrato. EL COMPRADOR declara expresamente que inspeccionó previamente el bien, conoce sus condiciones de conservación, desgaste o deterioro y lo acepta sin lugar a reclamación posterior por vicios redhibitorios o defectos aparentes.

CLÁUSULA CUARTA. – SANEAMIENTO Y TRADICIÓN:

LA ENTIDAD VENDEDORA garantiza que es la legítima propietaria del bien objeto del presente contrato y que sobre el mismo no pesan gravámenes, embargos,

pleitos pendientes ni limitaciones al dominio, comprometiéndose al saneamiento por evicción en los casos previstos por la ley.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE ORIGEN DE RECURSOS (SARLAFT):

EL COMPRADOR declara bajo la gravedad del juramento que los recursos económicos destinados para el pago del precio del bien provienen de actividades lícitas y del giro ordinario de sus negocios o patrimonio personal. Asimismo, manifiesta que ni él, ni sus socios o representantes legales, se encuentran incluidos en listas inhibitorias o vinculados a investigaciones por delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CLÁUSULA SEXTA. – ENTREGA FÍSICA Y TRASPASO DE PROPIEDAD:

1. **Plazo de Entrega:** La entrega material del bien se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la verificación del pago total del precio por parte de la entidad pública.
2. **Gastos de Traspaso / Escrituración:** Todos los gastos, impuestos, derechos de registro, retenciones, avalúos, trámites de traspaso ante autoridades de tránsito o notariales que se generen con ocasión de la enajenación, correrán por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR**.
3. **Mora en el Retiro:** Si **EL COMPRADOR** no retira el bien en el término estipulado, asumirá los costos de bodega, bodegaje, vigilancia o parqueadero a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – INCUMPLIMIENTO Y PENAL:

Si **EL COMPRADOR** incumple su obligación de pagar el precio dentro del término fijado o de formalizar los trámites de traspaso, **LA ENTIDAD VENDEDORA** podrá declarar la caducidad/incumplimiento del contrato, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la cláusula penal equivalente al **[Porcentaje, ej. 10% o 20%]** del valor del contrato, y proceder a adjudicar al segundo proponente o declarar desierta la subasta, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL COMPRADOR declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la acreditación del pago total del precio pactado en la Cláusula Segunda.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de **[Ciudad]**, a los **[Día]** días del mes de **[Mes]** del año **[Año]**.

POR LA ENTIDAD VENDEDORA [Nombre del Ordenador del Gasto] [Cargo del Ordenador del Gasto] [Nombre de la Entidad Estatal]

POR EL COMPRADOR [Nombre del Comprador / Representante Legal] C.C. No. [Número] [Nombre de la Empresa, si aplica]

ANEXO 6

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA JURIDICA

**DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA
LEY 1474 DE 2011**

MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de SAN ANTONIO DE PALMITO, consagradas en la Constitución o la Ley.

Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rep. Legal

ANEXO No 7 MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA NATURAL DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de SAN ANTONIO DE PALMITO.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C No XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 8 OFERTA ECONOMICA

Item	Descripción	Cantidad total	Valor UNITARIO
1	TRACTOR MARCA MASSEY FER!GUSON 292	3	\$



ALCALDÍA MUNICIPAL
**SAN ANTONIO
DE PALMITO**
NIT.892200312-8

VALOR TOTAL OFERTADO

\$

FIRMA PROPONENTE